

or lu Repetito Cupo, en loy beam. q. manifierra el  
modelo or la instancia citada: fapin orq. E por el  
veindario de verifiquen las sobvenia con la prouti-  
tra q. las deyes mandan, y le ebre todo dirigente y le  
clamar. q. por iora entroperea i demore sus paga-  
por medio or Banco pp. a, publicuense los sovenia  
noy Decretos y demay ordenes. Estatuto ala libranza or  
este sercio anticipado. Para poder libranza los per-  
juicio q. en este acuerdo. Requirim. to de hayan can-  
tado, y el delo dos q. estan por distribuir, de practi-  
que con loy devidos conocim. tos or loy q. resulte la debi-  
da proporción i igualdad; Procedere por loy expresado  
S. Encargado or la libranza, y por el Caballero Sin  
dico el Sr. D. Miguel Mota y Cas, a formar la  
ita el Amiraam. to de Hacienda, trafico, y grange-  
ria, i Vigueria territorial, industrial y comercia-  
ocada Vecino. Para la imberion or laudales q. por le-  
gram. to i instancions deha haver esta Corporac. on  
q. los huministras como demay Necesidade q. sea or  
lu obli. on. Socorro; nombra por Libranzistas al  
S. Alc. de 1.º Presid. S. Mag. 1.º D. Casp. Tomas  
Gorano, y S. el S. Juan Puri Duraso quiney  
deveran firmas en cada una y or tray ellas to-  
mara por on. el Sr. or este Ayuntam. to en  
el sitio destinado a este fin, sin cuyos Requiritos  
no sera parada en cuenta al Tesorero i Reauda-  
ora, cantidad alg. siendo inadmisibile, las Estu-  
